

<b>Resolución de minoración parcial</b>	<b>Exp. UPV – GJIDI/2018/A/169</b> <b>Coord.: JORGE SASTRE MARTÍNEZ</b>
<b><i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i></b>	
<b>Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4</b>	<b>Línea: S823300</b>

Vista la justificación económica presentada por la **Universitat Politècnica de València (UPV)** en relación con la subvención de referencia, concedida para la anualidad 2018, y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm 8.290, de 09/05/2018) se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

**TERCERO.-** Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General d'Universitat, Investigació i Ciència, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida a la UPV, por importe de 71.525,73 € para 2018 y de 500.680,14 € para 2019 (572.205,87 € en total).

El 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, cuya incidencia tiene como consecuencia que los importes concedidos a la UPV pasen a ser de 74.191,96 € para 2018 y 519.343,76 € para 2019 (593.535,72 € en total).

**CUARTO.-** Dentro del plazo para justificar las subvenciones GJIDI-2018, establecido por la Resolución de su concesión, la UPV presentó la documentación justificativa, comprobándose que la cantidad justificada de 73.297,01 € es inferior a la subvención concedida para la anualidad 2018; la diferencia total asciende a 894,93 €.

**QUINTO.-** El 21-03-2019 se notifica a la UPV el Acuerdo de inicio de minoración de la subvención concedida para la anualidad 2018, y se le otorga un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dentro de este plazo, la UPV presenta alegaciones acreditando, mediante la documentación prevista en el apartado undécimo de la convocatoria de subvenciones GJIDI-2018, los importes de los gastos realizados y efectivamente pagados con cargo a estas subvenciones, superiores para todos los expedientes salvo para el expediente GJIDI-2018-A-169, que de acuerdo con el desglose que figura en el anexo adjunto, existe una diferencia de 490,79 €, por haber sido cofinanciado el personal contratado de este expediente con una ayuda de la Fundación Daniel y Nina Carasso.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018 de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 17.4 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, *«el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente orden y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión comportará, previa audiencia a la persona interesada: a) Dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla, en caso de incumplimiento parcial de la actuación o justificación por cuantías inferiores. (...)»*

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Minorar por importe de 490,79 €, la subvención concedida a la UPV para 2018 al expediente GJIDI-2018-A-169, destinada a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (GJIDI-2018).

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución, en la web de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 16 de abril de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA  
Josefina Bueno Alonso